



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 072 del 23 de julio del 2026

"Por la cual se declara Duelo Institucional con ocasión del fallecimiento de la docente MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS MEDINA y se adoptan medidas de carácter institucional en homenaje a su memoria."

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Manual de Convivencia Institucional y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un servicio público con una función social y que las instituciones educativas constituyen espacios de formación integral, convivencia, solidaridad, respeto por la dignidad humana y construcción de ciudadanía.

Que los artículos 73, 77, 142, 143 y concordantes de la Ley 115 de 1994 reconocen la autonomía escolar para organizar la vida institucional, fortalecer la comunidad educativa y desarrollar acciones encaminadas a la formación en valores, la convivencia pacífica y el desarrollo humano integral.

Que la Ley 715 de 2001 asigna al Rector la dirección, orientación y administración del establecimiento educativo, así como la adopción de las decisiones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional dentro del marco de la ley.

Que el Decreto 1075 de 2015 reconoce al Rector como representante legal del establecimiento educativo y responsable de dirigir los procesos académicos, administrativos y de convivencia escolar.

Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Institución Educativa INEM José Manuel Rodríguez Torices propende por la formación integral de la persona humana, la vivencia de los valores de solidaridad, respeto, fraternidad, responsabilidad social y sentido de comunidad.

Que el fallecimiento de la docente **MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS MEDINA**, ocurrido el día 22 de julio de 2026, constituye un acontecimiento profundamente doloroso para la comunidad educativa, dada su trayectoria profesional, su vocación de servicio y el invaluable legado humano y pedagógico que deja a generaciones de estudiantes, compañeros de trabajo y familias.

Que corresponde a la Institución Educativa rendir homenaje a quienes dedicaron su vida al noble ejercicio de educar, exaltando su memoria y expresando institucionalmente sentimientos de gratitud, solidaridad y acompañamiento a sus familiares.

Que la expresión pública del duelo constituye un acto de reconocimiento institucional y de fortalecimiento de los principios de humanidad, respeto y cohesión que inspiran la comunidad educativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar **DUELO INSTITUCIONAL** en la I. Educativa INEM José Manuel Rodríguez Torices de Cartagena durante los días 23 y 24 de julio de 2026, como homenaje póstumo a la memoria de la docente **MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS MEDINA**.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Expresar, en nombre de toda la comunidad educativa, los más sinceros sentimientos de solidaridad y condolencia a sus hijos, familiares y seres queridos, haciendo público el reconocimiento institucional por su vida ejemplar, su vocación docente y su invaluable servicio a la educación pública.



ARTÍCULO TERCERO:

Disponer que durante el período de duelo:

- a) La bandera institucional permanezca izada a media asta, cuando las condiciones físicas de la sede lo permitan.
- b) En todas las jornadas escolares se guarde un minuto de silencio en memoria de la docente.
- c) Se promuevan espacios pedagógicos de reflexión sobre el valor de la vida, la solidaridad, la vocación de servicio y el legado de los educadores.

ARTÍCULO CUARTO:

Autorizar a los directivos docentes, docentes, administrativos y demás servidores de la Institución para asistir, cuando las condiciones del servicio lo permitan, a las exequias y actos religiosos o conmemorativos organizados en honor de la docente fallecida, garantizando la debida organización institucional y procurando afectar en la menor medida posible la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO QUINTO:

Cuando las circunstancias emocionales de la comunidad educativa así lo aconsejen, el Rector podrá disponer ajustes razonables en el desarrollo de la jornada escolar para facilitar la participación en los actos de homenaje, preservando el derecho a la educación y adoptando posteriormente las medidas administrativas necesarias para la recuperación del tiempo académico que llegare a requerirse, de conformidad con las orientaciones de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO SEXTO.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los medios oficiales de la Institución y remitir copia a la Secretaría de Educación Distrital, al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Comité Escolar de Convivencia para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena que, en atención al profundo impacto emocional generado por el fallecimiento de la docente **MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS MEDINA**, evalúe la adopción de las medidas administrativas que estime pertinentes para facilitar el acompañamiento de la comunidad educativa durante las exequias y el proceso de duelo.

ARTICULO OCTAVO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, a los 23 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARIDES SANDOVAL PEÑATA

Rector INEM

I. E. José Manuel Rodríguez Torices, INEM Cartagena.